

RESOLUCIÓN N°: **006**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 ENE 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 01201-0016470-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se promueve la convocatoria al Concurso de Dramaturgia como parte del Programa "Todas las artes al Cultural"; y

**CONSIDERANDO:**

Que está organizado por el Centro Cultural Provincial con el objetivo de brindar al público espectáculos de alta calidad, llevando adelante distintas etapas en todas las ramas del arte;

Que comenzará con la convocatoria a dramaturgos, luego a directores involucrando escenógrafos y vestuaristas, luego a músicos locales y por último a artistas plásticos y fotógrafos ;

Que en esta oportunidad el jurado estará integrado por Sandra Franzen, Patricia Suárez y Darío Levin;

Que la Dirección General de Administración de esta cartera informa que se gestiona el Expediente N° 01201-0016583-7 para el pago de gastos de premios y honorarios de jurados;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción;

Atento a ello;

**EL MINISTRO DE CULTURA**

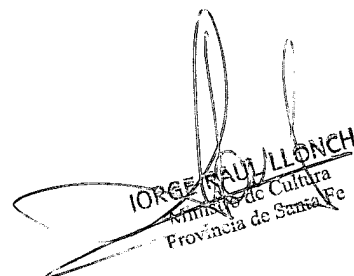
**Resuelve:**

**ARTÍCULO 1°:** Convocar al Concurso de Dramaturgia como parte del Programa "Todas las Artes al Cultural", de conformidad con las bases reglamentarias que como Anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que las asignaciones económicas para los proyectos ganadores y el pago de honorarios de jurados se atenderán con los fondos que se tramitan por Expediente N° 01201-0016583-7.

**ARTÍCULO 3°:** Hágase saber y archívese



  
Jorge Saul Llónch  
Ministro de Cultura  
Provincia de Santa Fe

## **Todas las artes al Cultural**

### **Etapas 1 concurso de dramaturgia**

#### **REGLAMENTO CONCURSO DE DRAMATURGIA AÑO 2021**

##### **MARCO GENERAL**

EL CENTRO CULTURAL PROVINCIAL, organismo dependiente del MINISTERIO DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, llama a concurso a autores y/o dramaturgos que residan en el departamento La Capital de la Provincia, a fin de contribuir al fomento de la creación de obras de artes escénicas.

OBJETIVOS Reconocer, valorar y premiar la producción de la dramaturgia de nuestra región. Tendientes, en una segunda etapa, a ser puestas en escena.

##### **ARTÍCULO 1º - CONVOCATORIA**

Se abrirá una convocatoria dirigida a autores y/o dramaturgos argentinos o extranjeros que residan legalmente en nuestra región, tomándose como tal al departamento La Capital a fin de contribuir a la creación de obras de dramaturgia.

##### **ARTÍCULO 2º - INSCRIPCIÓN**

Fecha de inscripción: la inscripción se abrirá desde la publicación del presente reglamento hasta el 28 de febrero de 2021. La inscripción deberá realizarse de manera virtual, a través de la solicitud de participación y deberán enviar por mail el texto completo y todo el material requerido. En caso de tratarse de una obra de autoría compartida, todos los co-autores deberán expresar su conformidad con las presentes bases adjuntando una nota firmada por todos (con aclaración y número de documento) en la cual designen a un Representante/Responsable ante el Centro Cultural Provincial y aceptan las condiciones detalladas en el Reglamento del Concurso.

ARTÍCULO 3º - PREMIOS Se establecen los siguientes premios: dos únicos premios de \$ 50.000 cada uno. El jurado podrá otorgar menciones honoríficas.

##### **ARTÍCULO 4º - REQUISITOS:**

- a) Podrán participar argentinos y extranjeros mayores de 18 años que residan legalmente en el departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe.
- b) Deberán completarse los datos requeridos en el formulario de inscripción, indicando domicilio particular, localidad y provincia, mail personal, teléfono y/o celular de contacto.
- c) Presentar copia de Documento Nacional de Identidad, en caso de que este no tenga el domicilio actualizado, podrá adjuntar un servicio o impuesto a su nombre.
- d) Los proyectos deberán presentarse exclusivamente a través del mail que se indica en el formulario de inscripción.

X



*Provincia de Santa Fe*

Ministerio de Cultura

e) La obra presentada deberá permanecer inédita hasta la fecha de publicación de los ganadores. No haber sido representada ni ganado otros concursos anteriores.

f) La obra deberá presentarse escrita, en formato PDF. El nombre del archivo estará conformado por el título de la obra.

g) La obra no tendrá restricciones de temática ni género, pudiendo ser para adultos, para niños, de danza teatro, teatro experimental, clásico, etc. Entendiendo a la dramaturgia como todo texto que puede ser llevado a la escena, en este sentido, se considerará válido un guion de acciones que deje claro el desarrollo de la obra.

h) EL CENTRO CULTURAL PROVINCIAL estima conveniente que las personas que se postulen al presente concurso inscriban la obra a concursar en la Dirección Nacional del Derecho de Autor. Se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen al correo electrónico declarado por las personas postulantes en el formulario de inscripción, siendo su responsabilidad mantenerlo actualizado para todo lo relativo a las comunicaciones posteriores al cierre de la convocatoria. En caso de declarar un correo electrónico inválido se tendrán por legítimas todas las comunicaciones e intimaciones dirigidas al mismo.

#### ARTÍCULO 5º - RESTRICCIONES

a) Podrá presentarse una obra por participante.

b) Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el MINISTERIO DE CULTURA DE LA PROVINCIA.

#### ARTÍCULO 6º - JURADO

La selección de las obras estará a cargo de un jurado compuesto por especialistas, designados por el CENTRO CULTURAL PROVINCIAL a saber: Sandra Franzen DNI: 18.478.981; Patricia Suarez DNI: 20.812.210 y Darío Levin DNI: 18.470.367. Los jurados darán a conocer su dictamen dentro de los sesenta (60) días de haberse constituido y dicha constitución se realiza el día posterior al cierre de la convocatoria. En tal sentido, se confeccionará un Acta con la nómina de los dos ganadores y si el jurado lo decide, menciones de honor que no tendrán remuneración económica.

#### ARTÍCULO 7º - RESULTADOS

a) Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página web del CENTRO CULTURAL PROVINCIAL [www.cencultu.com.ar](http://www.cencultu.com.ar) y en las redes del MINISTERIO DE CULTURA DE LA PROVINCIA

b) Una vez publicados los resultados se notificará a los ganadores, quienes deberán aceptar por escrito, y con los cuales se seguirán los pasos correspondientes, dentro de la normativa habitual del MINISTERIO DE CULTURA DE LA PROVINCIA

c) En caso de renunciaciones o vencimiento del plazo de aceptación, se procederá a la anulación del beneficio.

ARTÍCULO 8º - DIFUSIÓN DE LOS GANADORES Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en este Concurso, el postulante presta su conformidad, en caso de resultar premiado, para que se difunda su nombre y el título de la obra, como asimismo la



*Provincia de Santa Fe*

**Ministerio de Cultura**

obra completa, como parte de la segunda etapa del presente programa, tendiente a la puesta en escena de la misma. Esto se realizará en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el CENTRO CULTURAL PROVINCIAL por tiempo indefinido siendo el mínimo, el estipulado oportunamente para la segunda etapa del mencionado programa (etapa de producción)

#### ARTÍCULO 9º - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCIÓN

- a) Los postulantes autores de las obras premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723, debiendo ceder al elenco ganador de la segunda etapa, la potestad para su presentación en el territorio nacional por dos años.
- b) El ganador de la obra que luego resulte seleccionado por un elenco para su puesta en escena, deberá inscribirla en Argentores, siendo beneficiario de los aportes correspondientes por cada representación que el elenco realice.
- c) EL CENTRO CULTURAL PROVINCIAL conserva el derecho de realizar la difusión de las obras seleccionadas en los términos descriptos en el Artículo 8º del presente, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

ARTÍCULO 10º - DERECHOS DE AUTOR La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor legítimo de la obra. En caso de obras en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra y el derecho al cobro del premio en caso de resultar ganador. Los postulantes eximen al CENTRO CULTURAL PROVINCIAL frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular en este sentido.

ARTÍCULO 11º - DERECHOS DE IMAGEN Los ganadores autorizan al CENTRO CULTURAL PROVINCIAL a utilizar material e información que provean al presente concurso, sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes

ARTÍCULO 12º - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO El solo hecho de presentarse a la presente convocatoria implica por parte de los concursantes el conocimiento y aceptación de las normas establecidas en este reglamento.

ARTÍCULO 13º - IMPLICANCIAS El presente concurso no implica ni invalida la presentación en las siguientes etapas, siendo cada una independiente de la siguiente (producción, puesta en escena, etc)

ARTICULO 14º - IMPREVISTOS Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por la Secretaría de Gestión Cultural.

**Jorge Luis LLONCH**  
Ministro de Cultura  
Provincia de Santa Fe